

X

Toma de Veracruz por los Españoles.

Mientras que en Londres los negociadores de las tres potencias, fieles á los usos y costumbres de la diplomacia, se esmeraban en engañarse uno á otro con toda la honradez del mundo, y pasaban las noches estudiando el medio de introducir en la Convencion ciertos términos de doble sentido que permitiesen más tarde á cada uno de los contratantes, interpretar la obra comun segun el sentido de sus miras particulares, en Paris, M. de Thouvenel, reconociendo que no era dado á una potencia estrangera hacer uso de la fuerza para intervenir, contra su voluntad, en los asuntos interiores de otra potencia independiente y forzarla á aceptar tal ó cual forma de gobierno, establecia, sin embargo, no sé que especie de distincion muy sutil, entre una *intervencion que se impusiera por fuerza á Méjico*, intervencion cuya idea era el primero en condenar, y una *excitation indirecta que tuviese por objeto el inducir á los mejicanos que se aprovecharan de la presencia de las tropas aliadas en su pais, para sacudir el yugo de la tirania que pesaba sobre ellos* (1); y lord Russell convencido por razones tan concluyentes admitia que, « en caso de que el pueblo de Méjico, fatigado como » las ranas de la fábula, del régimen democrático, pidiesen « un rey, aun admitiendo que este se pareciese á una viga » ó á una grulla, no veia ningun motivo grave para rehusarle que satisfaciese su capricho. »

El gobierno español de su parte, sin explicarse más categóricamente que M. de Thouvenel, fomentaba, sin embargo, la idea de establecer una monarquía, é insinuaba discretamente al oido de sir John Crampton, ministro del gobierno

(1) Prueba manifiesta de la inteligencia entre las miras del gobierno español y las del gobierno francés.

británico en Madrid; « que sería bueno aprovecharse de la » impresion que debia infaliblemente producir la presencia » de las fuerzas aliadas en el espíritu del pueblo mejicano, » para ejercer sobre él una influencia moral, induciendo á » los beligerantes á deponer las armas y á entenderse en » cuanto á la instalacion de un gobierno que ofreciese garan- » tias á los aliados, y diera al país una esperanza, al ménos, » de tranquilidad (1). »

De esta manera Lord Russell se veia elevado por sus mismos aliados á la calidad de mediador. Pero como él no se decidia con la presteza que deseaban los impacencias interesadas, y como tambien convenia á ciertas personas dar tal giro á los asuntos que no pudiesen torcerse, ni á derecha, ni á izquierda, el gobierno español, de acuerdo con los gabinetes de Paris y de Lóndres, rechazó la oferta que le hacia en el nombre de su gobierno, M. de Schurz, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, de pagar por cierto tiempo el interés de las sumas debidas á España por el gobierno de Méjico (2); y confiando en el bien conocido celo de las autoridades de la isla de Cuba, aguardó el resultado de los eventos que se preparaban en la Habana, donde la flota reunida ya, hacia tres meses, bajo las órdenes del Sr de Rubalcaba, sólo esperaba la señal del Sr Serrano para levar las anclas y surcar hácia Veracruz.

Esta flota llevaba á bordo 5,600 hombres de todas armas. Partió el 29 de Noviembre de 1861, un mes despues de haberse firmado el tratado en Lóndres, y llegó á las aguas de Méjico el 8 de Diciembre siguiente.

El almirante español halló la fortaleza de Ulúa enteramente desmantelada. En sus comunicaciones con el Sr de la Llave gobernador constitucional del Estado de Veracruz, declaró netamente al dicho oficial que la plaza y la ciudadela de San Juan quedarian en sus manos como prenda, « hasta que el gobierno de la Reyna estuviese seguro que

(1) El libro azul de Inglaterra. Véase el *New York Times* n° del 29 de Marzo de 1862.

(2) Véase el despacho dirigido al general Prim por el Sr Calderon Collantes, con fecha de 15 de Diciembre de 1861.

» en lo venidero la nacion española sería tratada por Méjico » con toda la consideracion que le era debida, y que las » convenciones concluidas entre los dos gobiernos fuesen » religiosamente observadas (1). » Añadió tambien que, » aunque él sólo hiciera la requisitoria de que hablamos en » nombre de España, y en virtud de las instrucciones que le » habian sido dadas, la ocupacion de la plaza y de la forta- » leza, serviria, sin embargo, de garantía, para las recla- » maciones que los gobiernos de Inglaterra y de Francia » tenian que hacer á Méjico; » despues de lo cual tomó pacífica posesion de la ciudad y del Castillo el 15 de Diciembre por la mañana.

Lo diremos francamente : esta requisitoria se habia previsto desde la llegada de la escuadra española al ancorage de Anton Lizardo; habíase previsto tanto, que en la expectativa de los eventos que iban á ocurrir, el gobierno mejicano habia mandado que se desmantelasen la ciudad y el castillo; no obsante, produjo una sensacion que sería difícil imaginarse si, para comprender sus motivos, no se tuviese en cuenta al mismo tiempo la manera insólita con que procedió el almirante Rubalcaba.

En efecto, el derecho de la guerra, segun la expresion tan justa de Vatel (2), no pertenece á las naciones sino á título de remedio supremo contra la injusticia.

Es el resultado de una malhadada necesidad. Este remedio es tan terrible en sus efectos, tan funesto á la raza humana, y hasta tan contrario á los verdaderos intereses del que lo emplea, que la ley natural no lo autoriza mas que en los casos extremos, esto es, cuando se ha demostrado moral y físicamente que todos los otros medios de obtener justicia son insuficientes.

Es menester, dice Vatel, para estar autorizado á recurrir á las armas :

1º Tener un justo motivo de queja;

(1) Declaracion del almirante Joaquin Gutierrez de Rubalcaba al gobernador del Estado de Veracruz, con fecha de 14 de Diciembre de 1861.

(2) Libro III. Cap. IV, § 51.

2º Que la potencia que se ataca haya rehusado toda satisfaccion legítima;

3º En fin, es preciso considerar ántes con la más escrupulosa atencion si es verdaderamente útil á nuestro país, sostener nuestro derecho por la fuerza de la armas.

Es preciso aun más. Como puede ser que al último extremo, el temor de un ataque de nuestra parte haga impresion en el espíritu de nuestro adversario y lo determine á ceder, debemos á la humanidad y al respeto que merecen la vida y la tranquilidad de nuestros compatriotas, declarar previamente á la nacion que queremos atacar, ó á su gefe, que vamos á recurrir á los últimos medios y á emplear la fuerza para obligarla á escuchar la voz de la razon; lo que, en la lengua del derecho internacional se llama *declarar la guerra*. Débese, pues, ántes de todo, notificar el estado de guerra á la potencia enemiga, *sin lo cual, las empresas que se organicen contra ella, son justamente calificadas como actos de salteamiento y de piratería*. Debe notificarse á los neutrales, á fin de que puedan evitar todo conflicto con los beligerantes. Débese notificar á nuestros compatriotas á fin de que, por ignorancia no comprometan ni sus bienes, ni su libertad, ni sus vidas. En fin, es menester fijar por un acto preciso, el principio de las hostilidades á fin de facilitar el arreglo de las reclamaciones recíprocas, luego que la paz, en vista de la cual se sostiene toda guerra, haya sido firmada.

En el caso de que se trata, ninguna de las formalidades protectoras del derecho de gentes, se habia observado con respecto á Méjico. Es verdad que el estado de guerra existia, pero existia sin previa declaracion de España. Repito que existia, pero solamente, en consecuencia de una intimacion de la parte del comandante en gefe de la escuadra española al gobernador de Veracruz, al efecto que se le habia de entregar la plaza y la fortaleza en el término perentorio de 24 horas, bajo amenaza de comenzar inmediatamente las hostilidades (1). Era violando de una manera tan audaz las

(1) Intimacion del almirante Rubalcaba al Sr de la Llave, con fecha de 14 de Noviembre de 1861.

leyes internacionales, que el gobierno español queria que el de Méjico respetase esas mismas leyes.

Semejante agresion, no era solamente el resultado del famoso tratado Mon Almonte, era tambien la consecuencia de las falsas ideas esparcidas en Europa por los interesados acerca de la situacion interior de la República, como es fácil convencerse por las líneas siguientes copiadas del diario la *Patrie*, nº del 22 de Octubre 1861.

« La accion colectiva de las tres potencias, decia nueve dias ántes que se firmase la Convencion de Lóndres, tendrá por objeto la reparacion de los ultrages de que ellas tienen que quejarse, y á este fin ocuparán las aduanas de Veracruz y de Tampico. *Mas si el estado de anarquía en que se halla la República, obligara á las tres potencias á penetrar hasta la capital, ó si, para terminar con sus miserables tiranos y establecer un gobierno duradero, los mejicanos se declarasen en favor de un protectorato europeo, entónces Inglaterra, Francia y España contribuirían en comun á la fundacion de tal obra.* »

Esto quiere decir, que á la muy legítima idea, sin contradiccion, de asegurar el futuro pago de sus convenciones, se asociaba, ya en el espíritu de las potencias contratantes, la idea de convocar al pueblo mejicano á fin de imponerle, bajo la presion de las bayonetas, primeramente el protectorato, despues, si las circunstancias lo permitian, el derribo de la República y su reemplazo por una monarquía, á la cual sería llamado el archiduque Maximiliano de Austria ó cualquiera otro príncipe que estuviere á la mano.

Estas esperanzas liberticidas fomentadas por los obispos y los reaccionarios mejicanos que se hallaban en el extranjero eran participadas en el interior de la República por los antiguos gefes del partido clérigo-militar; y para que no quede duda alguna de esto, bastará que cité algunas frases de una correspondencia hallada en Méjico en casa de uno de sus corifeos, el Sr Muñoz Ledo.

En estas cartas cínicas, escritas por Almonte, los conspiradores suputaban entre sí, cinco meses ántes del ataque de Veracruz, el número de días que aún quedaban de vida á la infortunada República, y hablando de un viaje que el

ex-embajador Pacheco, de triste memoria, se disponia á hacer á Madrid, el traidor se expresaba de este modo :

« El Sr Pacheco saldrá de aquí — de Paris — el 2 del mes que viene (1) para Madrid. Puede Vd. contar con que va proveido de buenos informes, y sobretodo bien dispuesto á trabajar enérgicamente en el Senado. Las córtes se reunen en Octubre, y entónces arderá Troya — esto es, que Méjico arderá. »

En otra carta fechada igualmente en Paris, el 17 de Julio de 1861 (2). Almonte volvia á la idea de la intervencion, y decia :

« Veo con placer que la situacion del partido que domina ahora en Méjico empeora más cada dia, y no creo que se pueda mantener más de dos ó tres meses. — Qué sucederá despues? Dios sólo lo sabe.

» He recibido de uno de mis amigos, miembro de las córtes, la carta que incluyo en esta. Soy de su parecer : ántes del fin del año, España habrá tomado medidas enérgicas contra la faccion que domina en Méjico. »

Hé aquí, por cierto, y sería difícil negarlo, pruebas evidentes de la buena armonía, — deberia decir traicion, — del partido conservador, y de su buena inteligencia con los enemigos declarados de la independencia de Méjico. Así que, si estos, animados en Europa por los Almonte, y los Estrada, y en el interior por los Muñoz Ledo y los Robles, han podido imaginarse por un solo instante que iban á destruir la República, es menester confesar que, léjos de desilusionarlos sobre ese particular, la respuesta del gobernador de Veracruz á la intimacion del general español, era de naturaleza á aumentar, si posible fuese, el orgullo de

(1) Agosto de 1861.

(2) La fecha de esta carta es importante. Fué escrita en Paris el 17 de Julio de 1861, el mismo dia en que el Congreso promulgaba en Méjico la malhadada ley de que se han servido para justificar la intervencion. Ahora pues, si como lo dice el Sr Almonte, esta intervencion estaba ya acordada en principio, la ley del 17 de Julio, no ha influido en nada, y no ha servido mas que de pretexto para una agresion preparada despues de la caída del partido conservador.

los invasores, y á persuadirles que en su lucha con la República, sólo tenían, como César en la guerra contra Pharnace, que presentarse para vencer. Cuanto más arrogante, diré insultante, era esta intimacion, tanto más calma, razonada y pacífica fué la respuesta del Sr de la Llave. Contentábase con repudiar las erróneas alegaciones de que el gobierno español, fiándose del testimonio de sus cómplices, hacia otros tantos crímenes á la República, dándole por prueba la constante proteccion que aún abrigaba á los españoles en presencia de la excitacion causada por la noticia del ataque proyectado por España contra Méjico, y sin debilidad ni fanfarronada, concluía declarándole que, para conformarse con la órden del gobierno supremo, iba á abandonar la ciudad, en la cual sólo dejaría el ayuntamiento y la fuerza de policia necesaria para la proteccion de los habitantes pacíficos (1).

En efecto, la plaza fué inmediatamente evacuada, no sólo por las tropas mejicanas, sino por los habitantes mismos; y cuando al dia siguiente, los españoles desembarcaron en esa playa, que aún se estremecia al recordar sus padres, no quedaban en la ciudad sino los infelices, cuyo patriotismo habia sucumbido á la pobreza.

Esta vez la suerte se habia echado bien. Los españoles habian comenzado la guerra, no solamente violando todas las prescripciones del derecho internacional sobre la materia, sino lo que era aún peor, sin respetar la Convencion del 31 de Octubre; y cualesquiera que fuesen sobre este punto las ilusiones de los traidores, parecia imposible que los comisarios de Francia y de Inglaterra, instruidos de lo que acababa de suceder, consintieran en abrigar detras del honor de su país, la perfidia de un gobierno, que osaba, sin embargo, darse por representante de la generosidad en todo lo que ella tiene de más caballeresco.

Es en vano, que más tarde, para explicar esta falta de buena fé, el Sr Isturitz pretenderá que la órden mandada por la via de Nueva-York al gobernador de Cuba, para sus-

(1) Respuesta del Sr de la Llave, fechada el 14 de Diciembre de 1861, á la intimacion del almirante Rubalcaba.

pende la salida de la expedición, no llegó á esta isla que hasta mediados de Diciembre (1); repito que parecia imposible que los comisarios aliados consentieran participar en la responsabilidad de un acto tan grave; y si yo quisiera retorcer, preguntaria á mi vez á ese gobierno que tanto se jacta de su generosidad :

1º ¿ Si no tenia nada que reprocharse en su conducta con una República que él ha considerado siempre como una presa que se le habia escapado, y de la cual habria querido volver á apoderarse á cualquier precio?

2º ¿ Si sus representantes, cuya conducta habia sido determinada de antemano por órdenes secretas, siempre idénticas en cuanto á la substancia, no han representado constantemente en Méjico un papel que formalmente desmiente esa pretendida generosidad?

3º ¿ Si la guerra civil que ha desolado la República por tanto tiempo, no ha sido mantenida con el dinero de algunos españoles, cuyos nombres me sería fácil indicar; y si las bandas de salteadores que devastaban entónces el país, no eran mandadas por otros españoles, á saber; los dos Cobos, Aceval, Gagen, Perez-Gomez, Lindoro Gagigas, Ibar-guren, y muchos otros que sería muy largo mencionar?

Estos son hechos que se imponen á todos los que conocen Méjico, por la lógica de su propia incontestabilidad. No necesitan prueba alguna, de modo que voy por ahora, á tratar estrictamente de la Convencion firmada en Lóndres el 31 de Octubre de 1861, á fin de obtener, decian los artículos de esta acta, la reparacion debida á los agravios de que Francia, Inglaterra y España tenian que quejarse.

El primer párrafo del artículo — 1º hablo de la convencion, y no del proyecto — declaraba, que « luego que se firmase el

(1) La convencion del 31 de Octubre de 1861, habia sido ratificada, y las ratificaciones habian sido canjeadas 15 dias despues de haberse firmado. — De Cádiz á la Habana los buques de vapor no emplean más de 15 dias. — Así que, las autoridades de la Habana debian haber recibido órdenes el 4º de Diciembre á lo más tarde. ¿ Porqué se mandó, pues, el despacho via de Nueva York, sino para dar tiempo á la escuadra de hacerse á la vela?

» acta de que se trata, las potencias aliadas se obligaban á
» hacer los preparativos necesarios para enviar á las costas de
» Méjico una expedicion combinada, militar y naval; » y el
tercero añadia que « todas las medidas se tomarian en el nom-
» bre de las potencias contratantes, sin que fuera necesario espe-
» cificar la nacionalidad de las fuerzas que se encargasen de tal
» ó cual operacion militar. »

De lo que se debe deducir á primera vista que los gobiernos de Inglaterra y de Francia habian de participar con España la responsabilidad del ataque de Veracruz sin previa declaracion de guerra.

Pero, al examinar con mayor atencion el acta de que hablamos, la cuestion muda inmediatamente de aspecto. El primer párrafo del artº IV decia, en efecto, que se comunicaria una copia de esta Convencion al gobierno de los Estados-Unidos invitandole á unirse con los aliados; y el segundo, que repito todo entero, añadia las siguientes palabras, á las cuales es de mi deber llamar toda la atencion de los lectores de buena fé :

» No obstante, como cualquiera dilacion en la ejecucion de las estipulaciones que forman el objeto de los artículos I y II de la presente Convencion, podria comprometer el buen exito de la expedicion, las altas potencias contratantes declaran que continuarán sus preparativos, y que, á pesar del deseo que tienen de obtener la accesion del gobierno de los Estados-Unidos, este deseo, no hará, sin embargo, que se retarde el principio de las operaciones, más allá del tiempo que sea necesario para reunir las fuerzas combinadas en las aguas de Veracruz. »

Esta Convencion habia sido firmada en Lóndres — no olvidemos esto — el 31 de Octubre de 1861, y segun las estipulaciones contenidas en el artº V, las ratificaciones debian haberse canjeado en el plazo preciso de 15 dias, esto es, el 15 de Noviembre siguiente.

Ahora pues, en tanto que estas ratificaciones no habian sido cambiadas, la Convencion debia considerarse como nula, pues ignorando los contratantes si las ratificaciones estaban en regla ó nó, ninguno de ellos podia, en virtud de las condiciones mencionadas en el primer párrafo del artº 1º, comprometer por sus actos aislados la responsabi-

sabilidad, hasta entónces reservada, de sus aliados.

Y aún cuando las ratificaciones se hubiesen canjeado, las tres potencias, al proponer al gobierno de los Estados-Unidos que accediese á la Convencion, y que se uniese á ellos, se habian vedado toda especie de intervencion, no diré ántes de recibir la respuesta del gabinete de Washington, sino ántes de la reunion de las fuerzas aliadas en las aguas de Veracruz, plazo fijado de comun acuerdo al gobierno de los Estados-Unidos para que diese á conocer sus intenciones.

Así que, el almirante español al mandar al gobernador de esa ciudad que le entregase la plaza y el castillo de Ulúa, ántes de la reunion de las fuerzas combinadas de Francia, Inglaterra y España, se hacia á lo ménos culpable de un grave insulto á los Estados-Unidos; y los gobiernos de Inglaterra y de Francia no podian, bajo pretexto alguno, aceptar un insulto insolidum que el gabinete de Washington no habria dejado probablemente desapercibido, si no se hubiese hallado entónces embarazado con la guerra civil en su propio país.

Por consiguiente, queda á saber, si el almirante Rubalcaba ántes de salir de la Habana sabia ó nó las estipulaciones contenidas en la Convencion del 31 de Octubre.

Si no las sabia, no pudo al apoderarse de Veracruz, obrar como lo hizo, en el nombre de Inglaterra, Francia y España.

Si las sabia, pues á pesar de las denegaciones del Sr Isturitz, yo creo que debia saberlas, hacia un grave insulto, como ya he dicho más arriba, al gobierno de los Estados-Unidos, y los comisarios de Inglaterra y de Francia no podian, sin hacer á sus gobiernos cómplices de este insulto, aceptar insolidum un acto enteramente opuesto á las cláusulas convenidas á la faz del mundo por las potencias contratantes.

En todo caso, la responsabilidad de este ataque, recaia solamente sobre el gobierno español, cuyo representante comenzaba las operaciones con un acto de perfidia, sin duda para precipitar á los aliados en los azares de una aventura, cuyos beneficios, creia él, serian más tarde reco-

gidos por su país, gracias á la buena inteligencia que habia conservado con los reaccionarios del interior.

Creo, portanto, que el almirante español Rubalcaba, se hizo culpable entónces de un verdadero acto de piratería, y tengo razon en creer que los comandantes francés é inglés de las fragatas *la Foudre* y *Jason*, ámbas ancladas en Sacrificios, eran de mi modo de ver sobre ese particular, pues ámbos rehusaron la proposicion que se les hizo de reunir sus fuerzas con las de España á fin de apoderarse en comun de ese punto importante, bajo pretexto, aquél : *que en la ausencia de órdenes formales, no podia tomar sobre él la responsabilidad de semejante acto* (1); y éste : *que las instrucciones de su gobierno no le permitian tomar semejante actitud hácia Méjico* (2). Podria, si quisiera, justificar aún más lo que acabo de decir, invocando la destitucion del general Gasset, comandante en gefe de las tropas embarcadas á bordo de la escuadra española, y las declaraciones retrospectivas de este oficial (3); pero me parece haber dicho bastante para dar á conocer la iniquidad de este modo extraño de hacer la guerra, y para no perder el hilo de los eventos, voy á abandonar por un momento la Convencion, para relatar el efecto que produjo en Europa la noticia de la ocupacion de Veracruz por las tropas españolas.

(1) Respuesta de M. de Challier, comandante de la fragata francesa *la Foudre*, con fecha 14 de Diciembre de 1861, á una comunicacion del almirante Rubalcaba, con fecha del mismo dia.

(2) Respuesta de M. E. Boon Donoh, comandante de las fuerzas navales inglesas en el golfo de Méjico, con fecha 15 de Diciembre de 1861, á la comunicacion del mismo Sr Rubalcaba.

(3) El general Gasset fué enviado á la Habana por el general Prim, inmediatamente despues de la llegada de éste á Veracruz, y pretendió justificarse echando la culpa de todo al capitan general de la isla de Cuba, cuyas órdenes habia ejecutado solamente.